



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinte (20) de enero de dos mil diecisiete (2017).

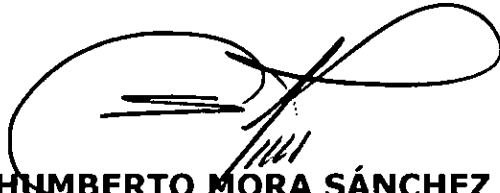
ASUNTO: AUTO DE CÚMPLASE
EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2015-00056-00
DEMANDANTE: PEDRO EMILIO PULGARÍN DIONICIO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta que para el día 22 de febrero de 2017 se encuentra programada la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso de la referencia, y que el día de hoy 20 de febrero de 2017, la apoderada de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL allegó memorial en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia (fl. 139), argumentando lo siguiente:

"(...) La anterior solicitud se eleva al despacho teniendo en cuenta que la entidad dio viabilidad para la presentación de liquidaciones que soporten eventuales formulas conciliatorias en casos como el particular; sin embargo, y teniendo en cuenta que el pronunciamiento es demasiado reciente, hasta ahora solicitamos el respectivo soporte para allegar la propuesta para estudio ante el Comité de Conciliación. Ante esta situación y la eventual terminación del proceso en virtud de lo estipulado en el artículo 180 del CPACA, solicito a su Señoría se acceda a lo pretendido y se fije nueva fecha para adelantar la diligencia antes mencionada"

Por lo anterior, encuentra procedente el Despacho acceder a lo pedido, en aras de propender por un posible acuerdo conciliatorio entre las partes que ponga fin anticipado al litigio, en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la aludida diligencia el día **VIERNES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez